

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en Salud Rural 2020", suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratación de recursos humano, profesional Médico, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural, inserto en el convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en la Salud Rural 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **BEATRIZ GUATARAMA OTERO**, RUN. N° 26.870.898-7, de profesión Medico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **BEATRIZ GUATARAMA OTERO**, RUN. N° 26.870.898-7, de profesión Medico.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **BEATRIZ GUATARAMA OTERO**, RUN. N° 26.870.898-7, de profesión Medico, Venezolana, Soltera, con domicilio en la ciudad de Calama, calle Santiago Humberstone N° 2925, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural, inserto en el convenio "Programa de Mejoramiento de la Equidad en la Salud Rural 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, por días trabajados, a contar del 01 de Enero 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Enero 2021.

2° Imputese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos – "Programa de Mejoría de la Equidad Rural en Salud Rural" del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FRANCISCO FUICA CARMONA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**OMAR NORANBUENA RIVERA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/FFC/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.